



Informe General Ejecutivo

Cuenta Pública del Municipio de Calkiní

Ejercicio Fiscal 2019

Índice

Capítulo 1. Auditorías y observaciones realizadas por la Auditoría Superior del Estado de Campeche	1
Capítulo 2. Áreas claves con riesgo identificadas en la fiscalización	5
Capítulo 3. Resultados de la fiscalización de fondos, recursos locales y deuda pública	10
Capítulo 4. Descripción de la muestra del gasto público auditado.	16
Capítulo 5. Sugerencias al H. Congreso para modificar disposiciones legales a fin de mejorar la gestión financiera y el desempeño de las Entidades Fiscalizadas.....	16
Capítulo 6. Análisis sobre las proyecciones de ingresos y egresos contenidas en la Cuenta Pública para el ejercicio fiscal 2019	17

Capítulo 1. Auditorías y observaciones realizadas por la Auditoría Superior del Estado de Campeche

A. Marco legal que rige la fiscalización superior de la Cuenta Pública

En cumplimiento de los artículos 54 fracción XXII y 108 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche y 38 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Auditoría Superior del Estado de Campeche rinde el Informe General Ejecutivo del Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del municipio de Calkiní correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

B. Cuenta Pública y su Revisión

La Cuenta Pública del municipio de Calkiní, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, fue presentada al H. Congreso del Estado de Campeche en el plazo establecido en los artículos 54 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Campeche y 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche. Conforme a lo dispuesto por la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Auditoría Superior del Estado de Campeche recibió de la Comisión de Enlace en Materia de Fiscalización del H. Congreso del Estado de Campeche, la referida Cuenta Pública para los efectos conducentes.

La Fiscalización de la Cuenta Pública fue realizada por la Auditoría Superior del Estado de Campeche, a través de sus direcciones de auditoría, conforme a las normas, lineamientos técnicos y los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

De conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, esta Entidad de Fiscalización informará al Congreso, por conducto de la Comisión de Enlace en Materia de Fiscalización, del estado que guarda la solventación de observaciones a las Entidades Fiscalizadas, respecto a cada uno de los informes individuales que se deriven de las funciones de fiscalización.

Durante la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019 del municipio de Calkiní se presentaron los Informes Individuales descritos en la Tabla 1:

Entregas previstas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche

Tabla 1. Informes individuales presentados ante el H. Congreso del Estado de Campeche correspondientes a la Cuenta Pública 2019

Entregas	Totales	%
Informes Individuales presentados al 30 de junio 2020	1	25
Informes Individuales presentados al 30 de octubre 2020	2	50
Informes individuales presentados al 18 de febrero 2021	1	25
Total de auditorías Cuenta Pública 2019	4	100%

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche.

C. Planeación y programación de auditorías

La planeación tiene como principal objetivo la integración del Programa Anual de Auditorías para la fiscalización superior de las cuentas públicas municipales y la cuenta pública estatal, apoyada en una serie de criterios establecidos en los Lineamientos Técnicos para la Planeación General de la Revisión y Fiscalización de las Cuentas Públicas, los cuales están basados en las disposiciones legales que regulan la revisión y fiscalización de las cuentas públicas en el estado de Campeche, como en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Como lo establecen los mencionados Lineamientos, en forma previa al inicio de la revisión y fiscalización de las cuentas públicas se efectúa la selección de las entidades fiscalizadas que serán sujetas a revisión y fiscalización.

La selección se efectúa de acuerdo con criterios técnicos que permiten determinar la relevancia de las entidades fiscalizadas para ser incluidas en el Programa Anual de Auditorías para la Revisión y Fiscalización de las Cuentas Públicas, garantizando la objetividad en la selección.

Programación de auditorías

El Programa Anual de Auditorías para la Revisión y Fiscalización de las Cuentas Públicas constituye una herramienta esencial para planear las actividades de la Auditoría Superior del Estado de Campeche. Surge de un análisis previo realizado con la información disponible y recabada.

El Programa Anual de Auditorías para la Revisión y Fiscalización de las Cuentas Públicas se actualiza con datos contenidos en las Cuentas Públicas una vez que son presentadas. Es dinámico y está sujeto a los cambios que se requieran efectuar en virtud de causas justificadas que se presenten durante su desarrollo, se podrán incorporar, dar de baja o realizar cambios a cualquier auditoría programada, para ampliar o reducir su alcance, se publica en la página de internet de la Auditoría Superior del Estado de Campeche y

se da a conocer a los miembros del Consejo de Dirección antes del inicio de la revisión de las Cuentas Públicas.

Durante la revisión de la Cuenta Pública 2019 se presentó la situación extraordinaria del brote de la enfermedad ocasionada por un tipo de coronavirus llamado SARS-COV2, COVID-19. A inicios del año 2020, en el mes de marzo, el Consejo de Salubridad General en los Estados Unidos Mexicanos reconoció a la epidemia ocasionada por el virus como una enfermedad grave, accionándose al sistema institucional de salubridad que conjunta esfuerzos para atender la problemática.

Ello dio origen al establecimiento de distintas medidas entre las que se encuentra el resguardo domiciliario y la suspensión de algunas actividades públicas y privadas. En la nueva normalidad son de utilidad para la protección de la salud de las personas los protocolos de seguridad sanitaria promovidos en la Jornada Nacional de Sana Distancia en los que se fijaban recomendaciones y normas de conducción a las personas, con la obligación de promoverlos a los órganos competentes en las instituciones.

En razón de lo anterior, durante el año 2020 la Auditoría Superior del Estado de Campeche emitió el Protocolo de Seguridad Sanitaria y obtuvo el Distintivo de Seguridad Sanitaria del Instituto Mexicano del Seguro Social. A pesar de la situación el personal de la Institución continuó con el Programa de Auditorías establecido, utilizando las estrategias profesionales y guardando la sana distancia para el cuidado de las personas.

D. Tipos y enfoques de auditoría utilizados para la fiscalización de la Cuenta Pública 2019

Según la clasificación que establecen las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales son aplicables para todos los organismos fiscalizadores y su personal auditor miembros del Sistema Nacional de Fiscalización y a todo aquel que realice una labor vinculada con las tareas de fiscalización, la labor de los organismos fiscalizadores puede clasificarse, según el mandato que les corresponda, en tres vertientes principales: auditorías financieras, de cumplimiento y de desempeño.

La Auditoría Superior del Estado de Campeche realizó para el Ejercicio Fiscal 2019, auditorías de cumplimiento y con enfoque de desempeño.

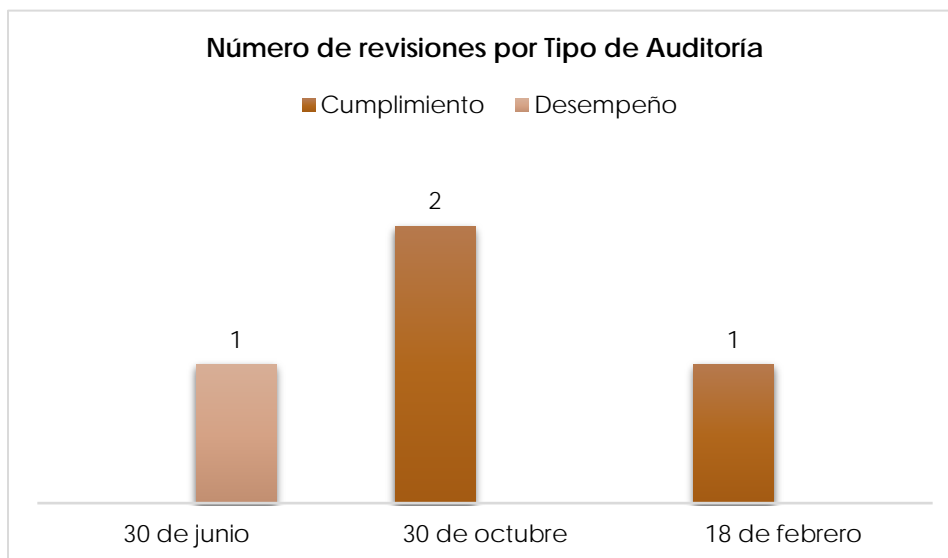
En la Tabla 2 y Figura 1 se muestran las auditorías clasificadas por los tipos que se realizaron durante la fiscalización de la Cuenta Pública 2019 del municipio de Calkiní.

Tabla 2. Informes individuales presentados ante el H. Congreso del Estado de Campeche correspondientes a la Cuenta Pública 2019 clasificados por tipo de Auditoría realizada

Entregas	Cumplimiento	Desempeño	%
Informes Individuales presentados al 30 de junio 2020	0	1	25
Informes Individuales presentados al 30 de octubre 2020	2	0	50
Informes individuales presentados al 18 de febrero 2021	1	0	25
Total de auditorías Cuenta Pública 2019	3	1	100%

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche.

Figura 1. Informes individuales por tipo de auditoría Cuenta Pública 2019



Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche.

E. Resultados del proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2019

A continuación, en la Tabla 3 se presentan los resultados de las auditorías que se practicaron por tipo, de acuerdo con la clasificación previamente establecida:

Tabla 3. Número de acciones emitidas por tipo de auditoría en la revisión de la Cuenta Pública 2019

Tipo	PO	PRAS	REC	%
Cumplimiento ^{1/}	2	5	18	100
Desempeño	0	0	0	0
Total de acciones	2	5	18	100%

^{1/}Incluye los enfoques de auditorías de cumplimiento y obra pública.

PO: Pliego de Observaciones.

PRAS: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

REC: Recomendación.

Capítulo 2. Áreas claves con riesgo identificadas en la fiscalización

Durante la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública 2019 del H. Ayuntamiento del municipio de Calkiní con base en los resultados obtenidos y partiendo del juicio profesional y experiencia de los auditores participantes se realizó la identificación de los riesgos.

Inicialmente se identificaron las categorías de riesgos a las que está expuesta la entidad fiscalizada, determinándose las siguientes:

1.1. Afectaciones a la Hacienda Pública.

2. Falta de cumplimiento de resultados esperados y objetivos.

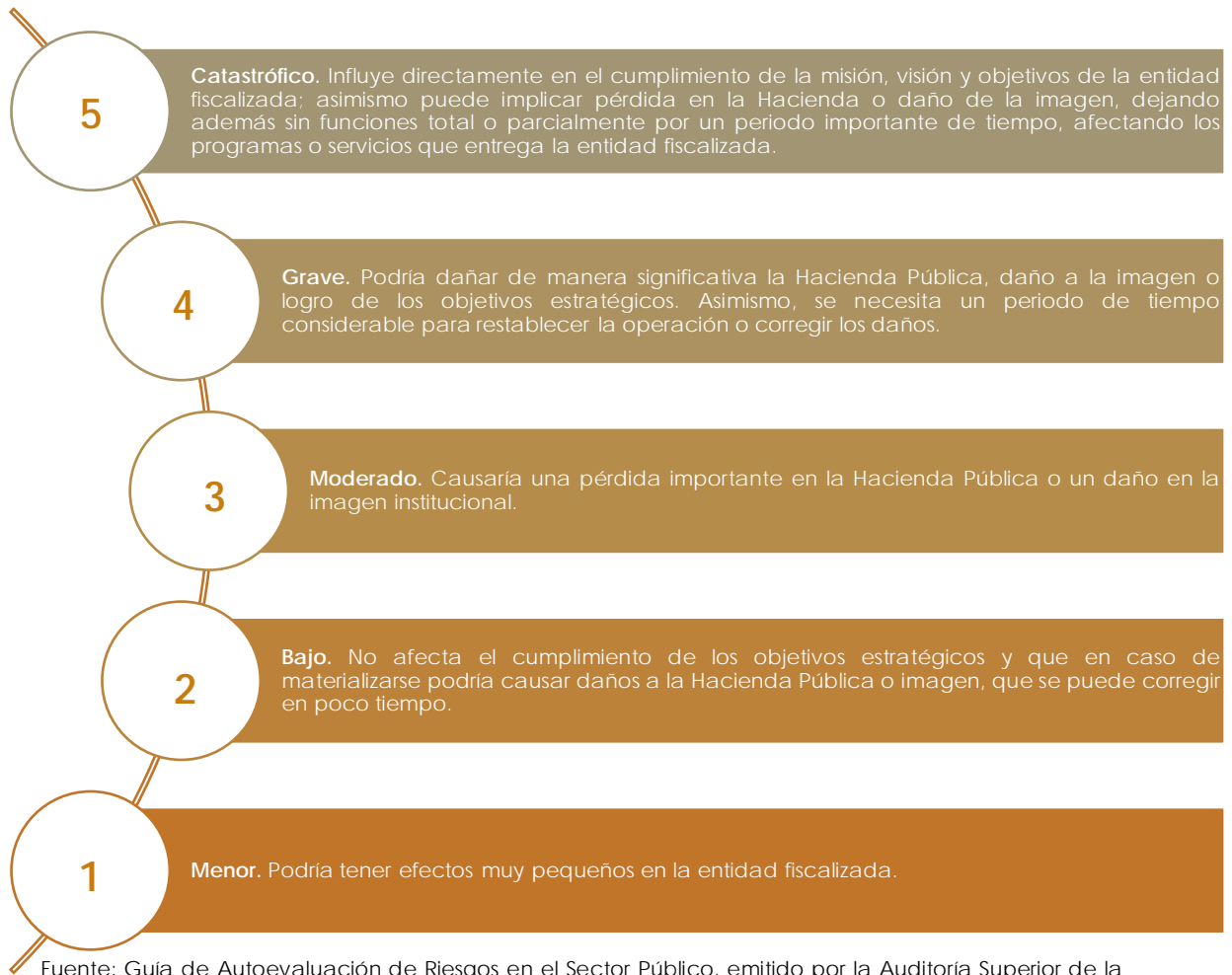
3. Discrecionalidad en la toma de decisiones.

4. Falta de Control Interno en los procesos.

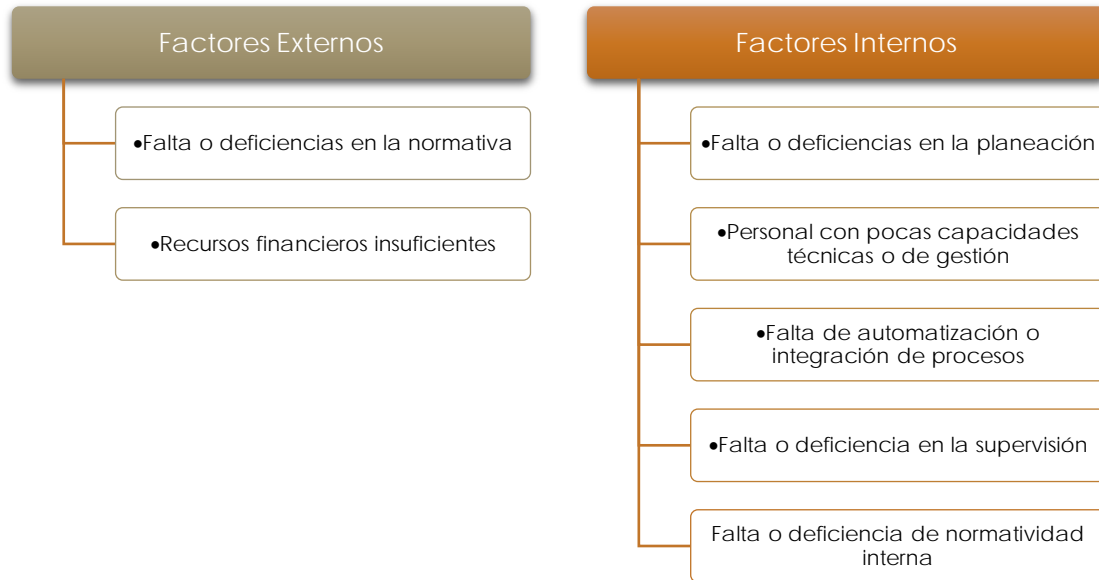
5. Incumplimiento de normativa para registro y presentación de información.

Posteriormente, el auditor a cargo de la fiscalización de la correspondiente entidad, respondió un cuestionario diseñado para identificar la categoría de riesgo más relevante aplicable de acuerdo con los resultados de la revisión que efectuó y con información histórica de las revisiones anteriores; por otro lado, se asignó una calificación al grado de impacto negativo que tendría la materialización del riesgo en la gestión del H. Ayuntamiento de Calkiní estableciendo un criterio específico para cada escala de valor, de acuerdo con la Figura 2:

Figura 2. Calificación del impacto de materialización de riesgos.



- El riesgo que obtuvo mayor relevancia fue la afectación a la Hacienda Pública, con un grado de impacto moderado. Adicionalmente, se identificaron los factores externos e internos que favorecen la presencia del riesgo determinado como relevante y se obtuvieron los siguientes resultados, que se combinan para explicar el resultado plasmado anteriormente:



A continuación, se presentan las áreas claves con riesgos identificadas durante la fiscalización además de su relevancia y riesgos que enfrentan los entes responsables:

Tabla 4. Áreas clave del riesgo

Áreas claves con riesgo	Relevancia	Riesgo
Servicios Personales	<p>Los servidores públicos son parte fundamental de la administración pública y entre mejor preparados estén, mejor será la calidad de los bienes y servicios que brinden a los ciudadanos.</p> <p>El gasto destinado a los servicios personales es de los de mayor cuantía en el presupuesto de egresos, y como resultado de las revisiones efectuadas se ha detectado el incumplimiento a la normativa y criterios de racionalidad y selectividad.</p>	<p>Afectaciones a la Hacienda Pública.</p> <p>Discrecionalidad en la toma de decisiones.</p> <p>Falta de cumplimiento de resultados esperados y objetivos.</p>
Adquisición de bienes, arrendamientos y prestación de servicios	<p>La correcta planeación, programación, presupuestación, control y ejecución de las adquisiciones de bienes, arrendamientos y de prestación de servicios que realicen las entidades fiscalizadas propicia que los recursos públicos se ejerzan con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</p>	<p>Afectaciones a la Hacienda Pública.</p> <p>Discrecionalidad en la toma de decisiones.</p> <p>Falta de cumplimiento de resultados esperados y objetivos.</p>
Recaudación de ingresos	<p>Para cumplir con las funciones y servicios públicos a su cargo, la entidad fiscalizada necesita recaudar los recursos estimados en su ley de ingresos.</p> <p>En las revisiones efectuadas por la Auditoría Superior del Estado de Campeche se ha detectado que el indicador de Recaudación de Derechos de Agua Potable se encuentra por debajo del parámetro aceptable.</p>	<p>Falta de cumplimiento de resultados esperados y objetivos.</p>
Contabilidad Gubernamental	<p>Los entes públicos deben aplicar la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos.</p> <p>No obstante, recurrentemente se han detectado incumplimientos de las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y de normativa local.</p>	<p>Incumplimiento de normativa para registro y presentación de Información.</p>
Obra Pública	<p>A través de la realización de obras públicas, los entes atienden su atribución de proveer servicios y de fomentar e impulsar el desarrollo económico en su localidad.</p> <p>Se ha detectado omisiones recurrentemente en la integración de los expedientes unitarios de obras, lo que se traduce en un bajo nivel de control en el uso de los recursos públicos.</p>	<p>Afectaciones a la Hacienda Pública.</p> <p>Discrecionalidad en la toma de decisiones.</p> <p>Falta de cumplimiento de resultados esperados y objetivos.</p>

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche.

Evaluación del Control Interno en el H. Ayuntamiento del municipio de Calkiní

El Control Interno es un proceso efectuado por el H. Cabildo, la Dirección y el resto de los servidores públicos de los H. Ayuntamientos, el cual es diseñado e implementado con el objeto de proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de sus objetivos definidos, incluyendo la salvaguarda de los recursos públicos, el respaldo de la integridad y el comportamiento ético de sus integrantes, así como, la consolidación de la transparencia y la rendición de cuentas.

En atención a la importancia referida, en el ejercicio fiscal anterior se evaluó e identificó el grado de cumplimiento del Control Interno Institucional implementado en el H. Ayuntamiento de Calkiní, el cual tuvo como resultado un **grado de cumplimiento BAJO**; resultado que se le dio a conocer oportunamente a la Entidad Fiscalizada para su atención.

Seguimiento de las Recomendaciones de Control Interno:

Durante el mes de enero de 2021, se comunicó oficialmente al titular del Órgano Interno de Control municipal el seguimiento a las Recomendaciones efectuadas como resultado de la Evaluación del Control Interno Institucional 2019, mediante la aplicación de un cuestionario, con el propósito de constatar las acciones ejercidas para fortalecer el Control Interno Institucional en las áreas claves de riesgo identificadas como las más vulnerables y por las que se emitieron recomendaciones.

Al respecto, el H. Ayuntamiento de Calkiní, a través del titular del Órgano Interno de Control municipal, presentó por escrito ante la Auditoría Superior del Estado de Campeche las justificaciones, aclaraciones y pruebas que consideró pertinentes para atender las recomendaciones, mismas que fueron valoradas y se determinó que la documentación presentada no fue suficiente para atenderlas.

En consecuencia, las recomendaciones derivadas de la evaluación del control interno institucional realizada, clasificadas por cada componente del Marco Integrado de Control Interno, para las áreas claves de riesgo en las que el H. Ayuntamiento debe ejercer acciones para fortalecerlas, toda vez que son áreas vulnerables en las que se necesita mejorar la eficiencia del Control Interno Institucional, son persistentes.

Los resultados se presentan en la Tabla 5.

Tabla 5. Resultados generales del Control Interno Institucional

Componente Evaluado		Grado de Cumplimiento		
		Por Componente	Total	Porcentaje
1	Ambiente de Control	10.66%	25.90%	BAJO
2	Administración de Riesgo	7.54%		
3	Actividades de Control	1.80%		
4	Información y Comunicación	3.61%		
5	Supervisión	2.30%		

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche.

Capítulo 3. Resultados de la fiscalización de fondos, recursos locales y deuda pública

A continuación, se presentan los resultados de la fiscalización de fondos, recursos locales y deuda pública correspondientes a la Cuenta Pública 2019 del H. Ayuntamiento del municipio de Calkiní.

I. Número de auditorías

En la fiscalización de la Cuenta Pública 2019 se realizaron dos auditorías de cumplimiento, una al H. Ayuntamiento del municipio de Calkiní y otra al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Calkiní respectivamente; una auditoría de desempeño practicada al H. Ayuntamiento del municipio de Calkiní y una auditoría de cumplimiento a Fondos Federales, la cual correspondió al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), resultando un total de cuatro auditorías llevadas a cabo en el periodo de revisión.

II. Número de observaciones y acciones emitidas

En la revisión a la Cuenta Pública 2019 del H. Ayuntamiento del municipio de Calkiní, se determinaron las siguientes acciones, 18 recomendaciones, 5 promociones de

responsabilidad administrativa sancionatoria y 2 pliegos de observaciones, como se señala a continuación en la Tabla 6 y Figura 3.

Tabla 6. Acciones resultantes del proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2019.

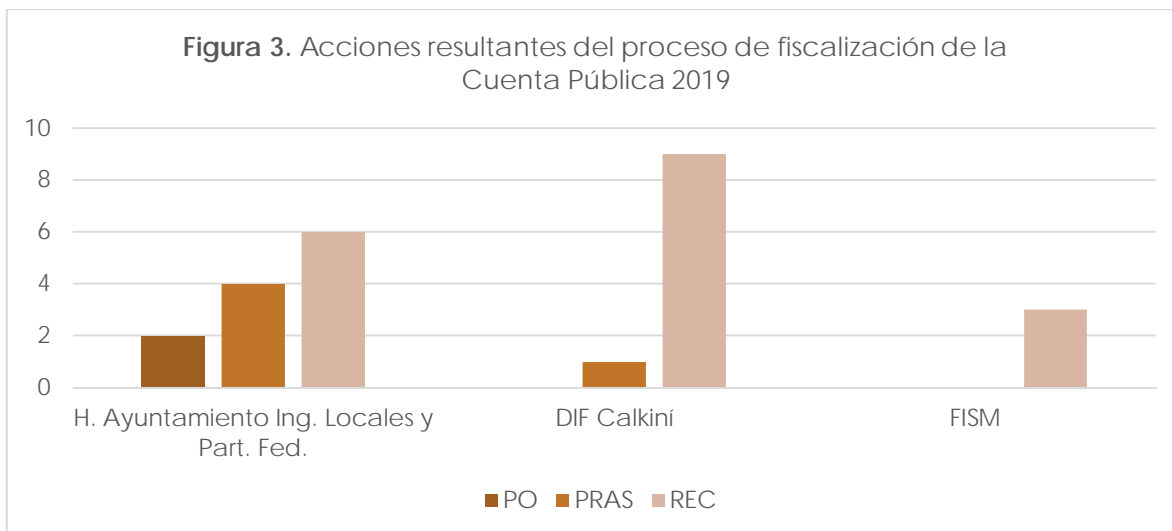
Informe Individual	Tipo de acción		
	PO	PRAS	REC
H. Ayuntamiento del Municipio de Calkiní en lo que respecta a Ingresos Locales y Participaciones Federales.	2	4	6
H. Ayuntamiento de Calkiní en lo que corresponde a evaluar el desempeño en el cumplimiento de los objetivos y las metas de los programas.	0	0	0
Sistema para el Desarrollo Integral de Familia en el municipio de Calkiní en lo que respecta a Ingresos Locales y Participaciones Federales.	0	1	9
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).	0	0	3

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche.

PO: Pliego de Observaciones.

PRAS: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

REC: Recomendación.



Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche.

H. Ayuntamiento del Municipio de Calkiní en lo que respecta a Ingresos Locales y Participaciones Federales

H. Ayuntamiento de Calkiní

1.- Incumplimiento a las Disposiciones Legales y Normativas Locales en lo que respecta a: los ingresos de libre disposición no justifican el gasto no etiquetado por lo que el balance presupuestario de recursos disponibles es negativo.

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 01

2.- Falta de documentación justificativa por \$717,909.

Pliego de Observaciones 01

3.- Gastos no comprobados al cierre del ejercicio por \$1,374,490.

Pliego de Observaciones 02

H. Junta Municipal de Becal

4.- Al H. Ayuntamiento y la Junta Municipal por Incumplimiento al Convenio de Coordinación en materia de transferencia y aplicación de recursos estatales, en lo que se refiere a: Falta de registros de los momentos contables; no se incluyó en la Cuenta Pública 2019 información relativa a la aplicación de dichos recursos; y falta de reintegro de recursos a la Secretaría de Finanzas por \$2,485.

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 02

H. Junta Municipal de Dzitbalché

5.- Al H. Ayuntamiento y la Junta Municipal por Incumplimiento al Convenio de Coordinación en materia de transferencia y aplicación de recursos estatales, en lo que se refiere a: Falta de registros de los momentos contables; no se incluyó en la Cuenta Pública 2019 información relativa a la aplicación de dichos recursos; y falta de reintegro de recursos a la Secretaría de Finanzas por \$25,268.

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 03

H. Junta Municipal de Nunkiní

6.- Al H. Ayuntamiento y la Junta Municipal por Incumplimiento al Convenio de Coordinación en materia de transferencia y aplicación de recursos estatales, en lo que se refiere a: Falta de registros de los momentos contables; no se incluyó en la Cuenta Pública 2019 información relativa a la aplicación de dichos recursos; y falta de reintegro de recursos a la Secretaría de Finanzas por \$26,419.

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 04

1.- Elaborar e integrar para cada una de las erogaciones de gastos, la documentación que justifique la erogación, orden de compra, de servicio o contrato, dependiendo de la naturaleza de la erogación, solicitud del área respectiva, así como un formato oficial que permita confirmar que los bienes o servicios adquiridos, arrendados o prestados se recibieron en las cantidades y características establecidas y conforme a los requerimientos; autorizados por los servidores públicos competentes.

Recomendación 1

2.- Establecer controles que aseguren que el inventario físico de bienes muebles sea conciliado con los registros contables y actualizado por lo menos cada seis meses, de conformidad con lo que señala la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Recomendación 3

3.- Establecer controles que aseguren, una vez aprobada la Ley de Ingresos del Municipio, la publicación en su página de internet del Dictamen y del Acuerdo de la Comisión del Poder Legislativo, en relación a dicha aprobación; de conformidad con lo que señala la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Recomendación 4

4.- Verificar que los conceptos de la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal de que se trate, se registren en el Sistema de Contabilidad Gubernamental de la entidad, de la misma forma en que fueron aprobados; con la finalidad de que dicho sistema contribuya en apoyo a las tareas de control de recursos, análisis y fiscalización.

Recomendación 5

5.- Incluir en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal de que se trate las tarifas de viáticos y pasajes aplicables a la Administración Pública Municipal; de conformidad con la normativa aplicable.

Recomendación 6

6.- Realizar el entero y pago de los impuestos retenidos en tiempo y forma, con el fin de evitar el pago de conceptos que genera su presentación extemporánea, como son actualizaciones y recargos, y que afectan el patrimonio de la entidad.

Recomendación 7

Sistema para el Desarrollo Integral para la Familia en el Municipio de Calkiní en lo que respecta a Ingresos Locales y Participaciones Federales

1.- Incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en lo que se refiere a: Los registros presupuestales no permiten realizar el seguimiento y evaluar adecuadamente la captación del ingreso y el ejercicio del gasto; Falta de registro de ingresos por \$50,000; e Inconsistencias en documentación justificativa por \$50,000.

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 01

1.- Solicitar autorización de suficiencia presupuestal para verificar la existencia de presupuesto disponible en la partida respectiva previo a la realización de los gastos, y llevar el registro y control de dichas autorizaciones, en cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios.

Recomendación 1

2.- Realizar la presentación oportuna de la información financiera, presupuestal y contable que genera la entidad fiscalizada, de manera trimestral, ante la Auditoría Superior del Estado de Campeche en cumplimiento de lo establecido en los artículos 51 y 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y artículos 4 fracción XVIII y 12 la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche.

Recomendación 2

3.- Establecer una metodología adecuada para el cálculo de la prima vacacional otorgado al personal de la entidad fiscalizada.

Recomendación 3

4.- Establecer las políticas necesarias que aseguren que todas las erogaciones de orden social y cultural que se realicen cuenten con la debida documentación justificativa que demuestre el uso o aplicación de los servicios adquiridos o de los bienes comprados.

Recomendación 4

5.- Implementar y adjuntar, en las erogaciones por adquisiciones de materiales y bienes, los documentos que evidencien las entradas y salidas del área de almacenamiento, como medida de transparencia.

Recomendación 5

6.- Realizar los registros contables de las transacciones de gastos conforme a la fecha de realización independientemente de la de su pago, registrando las etapas del presupuesto relativo al gasto comprometido-devengado y ejercido-pagado, al momento de su realización.

Recomendación 6

7.- Realizar los registros contables de conformidad con lo que señala el Plan de Cuentas en su apartado "definición de las cuentas", del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Recomendación 7

8.- Llevar acabo las acciones necesarias en el proceso de embargo que se lleva sobre el terreno propiedad de la entidad, para la recuperación del mismo.

Recomendación 8

9.- Establecer un sistema optimizado y regulado para la custodia y tratamiento de la información justificativa y comprobatoria, mediante la digitalización de la información y documentación.

Recomendación 9

H. Ayuntamiento de Calkiní en lo que respecta al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

1.- Fortalecer las acciones vinculadas a los procesos de planeación de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), a fin de dar cabal cumplimiento a las directrices contenidas en los Lineamientos de operación del fondo, principalmente enfocar los recursos al beneficio directo de población en pobreza extrema, priorizando los proyectos del catálogo FAIS.

Recomendación 1

2.- Mejorar la coordinación interinstitucional con la dependencia coordinadora del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) y esclarecer el proceso y los mecanismos descritos en el Manual de usuario y operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), para el correcto registro de la información, a fin de obtener la manifestación de procedencia de la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR) y ejercer los recursos con apego a la normatividad.

Recomendación 2

3.- Implementar la utilización adecuada de las funcionalidades que ofrece el sistema de contabilidad en materia de registro de obra pública, a fin de contar con un mejor control y seguimiento de las obras públicas realizadas, además de la posibilidad de obtener de manera inmediata, los reportes con la información precisa que permitan mejorar y agilizar los procesos de revisión y fiscalización.

Recomendación 3

Capítulo 4. Descripción de la muestra del gasto público auditado.

La muestra revisada se describe en la Tabla 7 a continuación.

Tabla 7. Muestra Fiscalizada de la Cuenta Pública 2019

Concepto	Población seleccionada	Muestra	%
H. Ayuntamiento de Calkiní en lo que respecta a Ingresos Locales y Participaciones Federales.	272,141,309	95,068,126	34.9
Sistema para el Desarrollo Integral de Familia en el municipio de Calkiní en lo que respecta a Ingresos Locales y Participaciones Federales.	5,180,507	3,221,658	62.2
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).	73,037,101	49,763,845	68.1

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche.

Capítulo 5. Sugerencias al H. Congreso para modificar disposiciones legales a fin de mejorar la gestión financiera y el desempeño de las Entidades Fiscalizadas

En cumplimiento de lo mandado por la fracción V del artículo 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche se propone a esa Soberanía considerar efectuar, en su caso, la revisión y actualización a las disposiciones de la Ley de Firma Electrónica Avanzada y uso de Medios Electrónicos del Estado de Campeche, a efecto de que sea coetánea con las recientes modificaciones a las disposiciones locales.

La prestación de los servicios públicos y la realización de las funciones públicas no han sido ajenas a las afectaciones de la pandemia, por ello es necesario adoptar nuevos mecanismos para llevar a cabo el despacho de los asuntos oficiales, entre los que se encuentra la utilización de tecnologías de la información y la comunicación, o bien, la utilización de herramientas electrónicas de diseño propio, en las cuales es necesario contar con un marco jurídico en materia de Firma Electrónica Avanzada y uso de Medios Electrónicos. La Firma Electrónica Avanzada es necesaria para la realización de actos de autoridad, así como para establecer comunicaciones recíprocas entre la administración y los gobernados.

Estas disposiciones deben estar al alcance de las administraciones estatal y municipales, así como a los demás entes o instituciones públicas estatales por lo que, en su caso, podrá considerarse efectuar la revisión y actualización de mérito a las disposiciones orgánicas de los entes o instituciones públicas referidas.

Lo anterior, a efecto de que las disposiciones orgánicas con nivel de ley o reglamento que requieran ser expedidos por el H. Congreso prevean la aplicación de las disposiciones de la materia referida en la organización y asignación de atribuciones y facultades de cada caso.

Capítulo 6. Análisis sobre las proyecciones de ingresos y egresos contenidas en la Cuenta Pública para el ejercicio fiscal 2019

Resultados de los Ingresos

La Ley de Ingresos correspondiente al ejercicio fiscal 2019 del municipio de Calkiní fue publicada el 26 de diciembre de 2018, estimándose recaudar 279 millones 431 mil 481 pesos.

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, los ingresos recaudados ascendieron a 315 millones 506 mil 190 pesos.

Estado Analítico de Ingresos Ejercicio Fiscal 2019 (pesos)

Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
Impuestos	4,879,248	0	4,879,248	5,156,550	5,156,550	277,302
Derechos	9,652,027	0	9,652,027	7,684,699	7,684,699	- 1,967,328
Productos	352,222	0	352,222	457,975	457,975	105,753
Aprovechamientos	584,213	0	584,213	932,635	932,635	348,422
Participaciones y Aportaciones	257,942,742	28,774,434	286,717,176	291,636,122	291,636,122	33,693,380
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,021,023	4,725,000	10,746,023	9,638,209	9,638,209	3,617,186

Total	279,431,475	33,499,434	312,930,909	315,506,190	315,506,190	36,074,715
-------	-------------	------------	-------------	-------------	-------------	------------

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Calkiní correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

Ingresos Recaudados
Comparativo Ejercicios Fiscales 2019 - 2018
(pesos)

Concepto	2019	2018	Variación	
			Importe	%
Impuestos	5,156,550	4,571,131	585,419	12.8
Derechos	7,684,699	6,622,798	1,061,901	16.0
Productos	457,975	326,224	131,751	40.4
Aprovechamientos	932,635	1,133,374	- 200,739	-17.7
Participaciones y Aportaciones	291,636,122	260,511,372	31,124,750	11.9
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	9,638,209	6,368,308	3,269,901	51.3
Total	315,506,190	279,533,207	35,972,983	12.9

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Calkiní correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

Resultados de los Egresos

El presupuesto de egresos autorizado del municipio de Calkiní para el ejercicio fiscal 2019, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el 31 de diciembre de 2018, asciende a 279 millones 431 mil 475 pesos.

El presupuesto modificado al 31 de diciembre de 2019 incluye aumentos y disminuciones en las diferentes partidas de gasto sin alterar el monto total del presupuesto por 122 millones 960 mil 682 pesos, autorizada según acta de Cabildo de la Décima Séptima sesión ordinaria de fecha 10 de febrero de 2020.

Se realizó una ampliación neta al presupuesto por 43 millones 284 mil 179 pesos, que fueron autorizadas en el acta de Cabildo de la Décima Séptima sesión ordinaria de fecha 10 de febrero de 2020.

El total del presupuesto devengado al 31 de diciembre de 2019 asciende a 322 millones 184 mil 864 pesos.

Variaciones Presupuestales

Con el objeto de conocer las variaciones presupuestarias autorizadas se integra la siguiente información:

**Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Ejercicio fiscal 2019
(pesos)**

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	
Servicios Personales	80,031,530	7,805,599	87,837,129	87,471,557	87,453,276	365,572
Materiales y Suministros	25,911,236	6,501,922	32,413,158	32,412,433	32,412,433	725
Servicios Generales	67,543,580	25,404,996	92,948,576	92,939,830	91,927,858	8,746
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	25,043,987	- 1,330,723	23,713,264	23,712,955	23,712,955	309
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,566,416	290,930	3,857,346	3,855,630	3,855,630	1,716
Inversión Pública	69,909,244	10,867,666	80,776,910	80,623,188	80,623,188	153,722
Participaciones y Aportaciones	401,724	- 191,864	209,860	209,860	209,860	0
Deuda Pública	7,023,758	-6,064,347	959,411	959,411	959,411	0
Total	279,431,475	43,284,179	322,715,654	322,184,864	321,154,611	530,790

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Calkiní correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

**Egresos Devengados
Comparativo ejercicios fiscales 2019 y 2018
(pesos)**

Objeto del gasto	2019	2018	Variación	
			Importe	%
Servicios Personales	87,471,557	89,329,438	-1,857,881	-2.1
Materiales y Suministros	32,412,433	23,325,419	9,087,014	39.0
Servicios Generales	92,939,830	62,181,828	30,758,002	49.5
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	23,712,955	17,897,011	5,815,944	32.5
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,855,630	2,200,853	1,654,777	75.2
Inversión Pública	80,623,188	60,648,325	19,974,863	32.9
Participaciones y Aportaciones	209,860	325,348	-115,488	-35.5
Deuda Pública	959,411	6,218,366	-5,258,955	-84.6

Total	322,184,864	262,126,588	60,058,276	22.9
-------	-------------	-------------	------------	------

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Calkini correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

Dando cumplimiento a las actividades de auditoría en la función de revisión a las cuentas públicas encomendadas a la Auditoría Superior del Estado por la Constitución Política del Estado de Campeche, esta entidad de fiscalización del Honorable Congreso del Estado de Campeche ratifica su compromiso de ajustar su funcionamiento a los principios rectores de su función y a las disposiciones vigentes.

El Informe General Ejecutivo que se rinde a esa soberanía observa lo preceptuado en los artículos 38 y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche y proporciona la información que consolida los informes de las auditorías concluidas, que se rindieron con la oportunidad señalada en la ley.

San Francisco de Campeche, Campeche, 18 de febrero de 2021.

C.P.C. Jorge Alejandro Arcila R. de la Gala, M.A.

Auditor Superior del Estado de Campeche